

EXPTE. D- 2010 /15-16



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

**PROYECTO DE LEY**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de**

**LEY**

**Artículo 1.- Adhesión.** Adhiérase la Provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional 27.098  
Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo.

**Artículo 2.-** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

ROCÍO S. GIACCONE  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados

### FUNDAMENTOS

*El presente proyecto pretende adherir a la Ley Nacional de los espacios tradicionales de desarrollo del deporte en nuestro País y en nuestra Provincia los constituyen los clubes de barrio, la enorme mayoría de los cuales, al igual que las sociedades de fomento, vieron la luz en la primera mitad del siglo XX. En su gran mayoría, fueron producto del trabajo incansable de dirigentes barriales guiados por el espíritu del "fomentismo", y que podría resumirse en la idea de que el deporte en escala local y las actividades recreativas y culturales configuran la identidad de un barrio. Los clubes sociales y deportivos de esa época, además de organizar bailes populares y torneos deportivos, generaban amistades, unidad vecinal y pertenencia.*

*A pesar que las costumbres de la sociedad fueron cambiando lentamente durante las décadas siguientes, los clubes mantuvieron intacta su función de cohesión barrial. Hasta que en la década del '90, en un marco de crisis económica, recortes presupuestarios y atomización social, comenzaron su lento declive.*

*No obstante, a partir de la recuperación económica que experimentó el país en los últimos años, también retornó de la actividad para cientos de clubes de barrio que fueron otrora ejes del tejido social y tuvieron su época de oro en los años cincuenta, que declinaron en la década del '80 y casi desaparecieron a fines de los '90.*

*El resurgimiento vino de la mano de un necesario recambio generacional, la intervención del Estado ayudando financieramente y la necesidad siempre latente de contar con espacios barriales de pertenencia.*

*La ayuda estatal a nivel nacional se incremento recién en 2008, con la implementación del programa Nuestro Club, a través de cual se apoya y financia a los clubes de barrio, para que recuperen las prácticas saludables vinculadas al deporte y al club como espacio de integración comunitaria.*

*El programa, implementado a través de la Secretaría de Deportes, reconoce la importancia del deporte social como herramienta para el desarrollo de las comunidades, y se ocupa de fortalecer*



Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados

a clubes de barrio y organismos deportivos de base de todo el país con el sentido de fortalecerlos como centros de participación, desarrollo e inclusión a ser recuperados como patrimonio social y cultural de las comunidades.

El apoyo del programa consiste, fundamentalmente, en brindar asesoramiento legal, colaborar en el diagnóstico de necesidades y aportar fondos que les permitan a los clubes mejorar sus instalaciones e incorporar insumos y materiales deportivos. Trabaja además en proyectos y leyes de protección de bienes de entidades deportivas y brinda capacitación a dirigentes en áreas relativas a la gestión institucional. Pero además, el programa lleva un Registro Nacional de Clubes con datos referente a los clubes de todo el país.

El proyecto de Ley que someto a consideración de esta Cámara de Diputados propone la adhesión a la Ley nacional 27.098 con el fin de promover la actividad de esos clubes de barrio de nuestra Provincia través de un sistema les permita a esas instituciones mejorar las posibilidades de canalizar los apoyos económicos que a nivel nacional se implementarán a través de la mencionada norma.

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, reunida en París en su 20ª reunión, el día 21 de noviembre de 1978, elaboró la "Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte". Dicha declaración, realizada hace más de 25 años, en su Artículo 1º establece que "la práctica de la Educación Física y el Deporte es un derecho fundamental para todos", ya que resulta indispensable "para el pleno desarrollo de su personalidad." Entre sus beneficios, la Carta menciona que, "en el plano del individuo, la educación física y el deporte contribuyen a preservar y mejorar la salud, a proporcionar una sana ocupación del tiempo libre y a resistir mejor los inconvenientes de la vida moderna"; y, "en el plano de la comunidad," contribuyen a "enriquecer las relaciones sociales y desarrollar el espíritu deportivo que, más allá del propio deporte, es indispensable para la vida en sociedad."

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la sanción de este proyecto de Ley.

ROCÍO S. GIACCONE  
Diputada

Bloque Frente para la Victoria  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.